

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
797/2021	La Junta de Gobierno Local	13/08/2021

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 797/2021. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Expediente: 797/2021

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRUNETE.

D. Víctor A. Barroso Sánchez, concejal delegado del Área de Deportes, propongo a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente acuerdo.



ASUNTO: Aprobación, si procede, del expediente de contratación número 797/2021 incoada para el contrato de concesión de servicios deportivos y mantenimiento integral de la piscina municipal cubierta a adjudicar mediante procedimiento Abierto y tramitación ordinaria.

1.- ANTECEDENTES:

- a) Con fecha de 14.07.2021 se emitió memoria justificativa de inicio del expediente por el técnico del área
- b) Al expediente se han incorporado el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) redactado por el Técnico Socioeducativo con fecha de 14.07.2021 y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP) firmado por la Secretaria Municipal con fecha 10.08.2021
- c) Se ha emitido por la Secretaría General el preceptivo informe jurídico con fecha 10.08.2021
- d) Consta en el expediente Informe favorable de fiscalización del expediente, expedido por la Intervención Municipal con fecha de 11.08.2021

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- a) El artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regula la contratación pública para que la misma garantice los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de tratos entre los licitadores, así como asegurar el principio de integridad respecto de la estabilidad presupuestaria y el control del gasto.



- b) El contrato se adjudicará por procedimiento Abierto.
- c) El presente contrato se califica como contrato de concesión de servicios de conformidad con lo establecido en el art. 15 de la LCSP.
- d) El expediente consta de toda la documentación necesaria establecida en el artículo 116 LCSP para la celebración de los contratos.
- e) Considerando que se han cumplido todos los trámites contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y que conforme al artículo 117 de la LCSP corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente de contratación, lo que en correspondencia con la Disposición Adicional Segunda de dicha norma establece que «Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.»

Considerando que la citada competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía de 28.06.2019, y en virtud de ello se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación núm. 797/2021 incoado para el Contrato de concesión de la gestión de los servicios deportivos y mantenimiento integral de la piscina municipal cubierta, a adjudicar mediante procedimiento Abierto y tramitación ordinaria. El plazo de ejecución del contrato será de 4 años, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO. – Aprobar la Memoria Justificativa de la necesidad de la contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas.

TERCERO. - Disponer la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Estado. Así mismo, se procederá a la publicación del presente acuerdo, de la Memoria Justificativa de la contratación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de prescripciones técnicas y de cuantos otros documentos sobre consultas o aclaraciones en relación con este procedimiento realicen los licitadores y el órgano de contratación, de conformidad con el art 135 de la LCSP.

En Brunete, en la fecha que conste en el margen del presente documento que es firmado electrónicamente según inscripción que figura en el mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

